

brada de los Tenos, ha dejado libre, y desocupada  
la de el Refint<sup>o</sup> de Infanteria de Cordoba, cu-  
yo medio año habra de pagar en Vacio su Turn-  
ta Municipal, por ser esta costumbre invicia-  
ble, y estar asi prebenido, y mandado, de q<sup>e</sup> tiene  
informado el que expone, <sup>y consultado</sup> preguntado, con lo de-  
mas, q<sup>e</sup> se le ofrece, sin q<sup>e</sup> mereciere a ser no, ni  
aceptacion = Y pareciendole al mismo no ser  
justa la continuacion de esta Practica, y si su  
reforma, de q<sup>e</sup> se vos similitud se seguiran las Re-  
sultas de una constante reciproca armonia, No-  
en, y Correspondencia q<sup>e</sup> coartando toda indispo-  
sicion, e impertinentes recursos, facilite la may-  
or pronta, y Exacta Expedicion en los Casos q<sup>e</sup> ocu-  
rran del R<sup>o</sup> Servicio, y beneficio de este publico,  
conspirando unanime, y conformem<sup>te</sup> al logro  
de estos tan altos, y recomendables fines = Supp.  
a la Ciudad haga la mas sumisa, y reverente  
a dho Señor Conregidor, en la forma acostum-  
brada, dirigida a que en lo subsiguiente se sirva  
y digno su sueldo de guardar al Ayuntamiento  
y sus Capitanes sus regalias, honrras, Preem-  
tiones, y privilegios, Castigue al Povo a Media-  
bila, el fraude cometido, y Engaño perpetrado  
e impropia invogada, y disponga de modo q<sup>e</sup>  
no carezca el Fondo de la cantidad de  
mas ofrecida; q<sup>e</sup> espera el q<sup>e</sup> propone de  
la notoria Verignidad, y Justificado Proce-  
der de esta Ciudad &c

Murcia y Julio 29 de 1786.

Nicolas del Acayna

Murcia en su Cavildo de 29 de Julio del 1786

Se comete esta instancia a los señores  
Juan de Sandoval, Diego Quinones y Juan de S.